ACEPTACION DE LA OFERTA No. 034M de 2016

PROCESO No: SA16M-119

San José de Cúcuta, 28 de enero de 2016

Señores
TEXTILES LAFAYETTE S.A.S.
NIT. 860.001.965-7
Calle 15 No. 72--95
PBX. 4248888
E-Mail: lfontecha@lafayette.com
Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE TELA MALLA KASACK PARA LA ELABORACION DE CORTINAS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
RP014	MALLA KASACK	MTS	230	13.745	3.161.350
				SUBTOTAL:	**3.161.350**
				I.V.A 16%:	**505.816**
				TOTAL:	**3.667.166**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de las telas que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega y la auxiliar de costura de la Institución.
4. El contratista deber· mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud por parte de la institución.
5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deber· acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deber· allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

El contratista debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE	**$3.667.166**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 143	**Fecha: 25/01/2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	NA	NA	NA	NA
2	NA	NA	NA	NA

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago será a contra entrega una vez radica la factura con todos los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración será de ocho (08) días una vez legalizada la aceptación de la oferta.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

LaFayette

COTIZACION

TEXTILES LAFAYETTE SAS
NIT. 860.001.965-7 IVA REGIMEN COMUN
CALLE 15 No. 72-95- PBX 4248888 Bogotá D.C.
Linea de Servicio al Cliente en Bogotá: 2948880 - Resto del País: 018000118000 FAX 4116
E-mail: lafayette@lafayette.com - http://www.lafayette.com

FECHA		
DIA	MES	AÑO
19	01	16

SOMOS AUTORRETENEDORES - RESOLUCION 8322 DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - RESOLUCION No. 2509 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1993 - AGENTES DE RETENCION DEL IVA.

SEÑOR(ES)
ESE HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ
AV 11 E 5 AN 71 GUAIMARAL
5746888 - 5829531
gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co

CLIENTE	NIT	AGENTE	ZONA	ORD. COMPRA
82537	295		0	0

Vendedor R 295

15286780	31377	MALLA KASACK	114800	1	230,00	$ 13.745,00	$ 3.161.350,00

SON:

SUBTOTAL	$3.161.350,00
IVA	$505.816,00
OTAL A PAGAI	$3.667.166,00

001-002F

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CTA CTE 12609701245 REFERENCIA BANCARIA 10825378

SA16M-119
03471